



DIRECCION REGIONAL RANCAGUA DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 27-04-2018 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000127

Contribuyente: GONZALO AUGUSTO PALMA LIZANA R.U.T. Nº: R.U.T. N°:

Representante Legal:

Domicilio: EL REFUGIO S/N OLIVAR , OLIVAR

Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO EMITE DOCTO LEGAL GUIA DE DESPACHO POR EL TRASLADO DE 20 CAJAS DE KIWI A \$ 1.000 CADA UNA DESDE OLIVAR A STGO AL MOMEN.E LA FISC. NO POSEE DOCTOS PARA EMITIR INF. CALIF. DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1816027540.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$94602 y una clausura de su establecimiento

por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a \$47301 y CONDÓNASE 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 10-05-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

Notificación Folio:

1422394

Monto de la operación: Fecha de la

20000

Infracción:

24-04-2018

Dias activo:

LU-MA-MI-JU-VI-SA

Resumen Sanción Multa Clausura	7
Sanción Total \$ 94602 6	
Condonación \$ 47301 4	1
Sanción Aplicada \$ 47301 2	1

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o

autodenuncio últimos 24 meses:

Fecha inicio dausura:

O SE NOTHFICA 6/17

FECHA 2 7 ABR 2018 OFICINA PROC. ADM. TRI, VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

Qirector Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO

13097933-5 COON RECT Jefe Subrogante

orden de

IRMA CONTRIBUYENTE